



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00304-00

En el proceso ordinario laboral promovido por PIEDAD ELENA IDARRAGA GONZÁLEZ en contra de LUISA FERNANDA PEDRAZA PERDOMO vinculado PORVENIR S.A., en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante se ACTIVA el presente proceso. Ahora bien, previo autorizar la respectiva notificación a la demandada, se REQUIERE a la parte activa para que aporte el certificado de registro mercantil de la demandada actualizado, además se advierte que la notificación aportada no cumple con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es; notificar el auto admisorio de la demanda preferentemente por medios electrónicos, advirtiéndole a la demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos; momento a partir del cual comienza a correr el término del traslado para dar respuesta a la demanda, que corresponde a diez (10) días tal y como lo establece el artículo 74 del CPTSS, además deberá señalar los canales de contacto del despacho. Por lo que se requiere a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0021  
Hoy 08 de febrero 2024 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc466dcfb78f136b15fd1aecaf8567ff32ed7b343d3f949eadce06ffabe0491d**

Documento generado en 07/02/2024 02:21:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**